

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14945 OVIEDO

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número dos de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 0000123/2010, por auto de 12 de abril de 2010 se ha declarado en concurso al deudor Compañía Asturiana de Soldadura, Sociedad Limitada, con CIF B-33761966 con domicilio en Polígono Tabaza II, Parcela número 19, Carreño 33438 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Asturias.

2º.- La deudora Compañía Asturiana de Soldadura, Sociedad Limitada, conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del administrador concursal, mediante su autorización o conformidad.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días hábiles a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos la Voz de Asturias.

Oviedo, 13 de abril de 2010.- El/la Secretario Judicial.

ID: A100028055-1